

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución *Directoral Ejecutiva* N° 257-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe Legal N° 1368-2023-MINAGRI-AGROIDEAS-UAJ de fecha 05 de diciembre de 2023, Carta N°013-06-PCD/JARPAL-2023 sobre solicitud de desistimiento presentada por la Asociación de productores Jardines de Palma; y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por las Leyes N°30049, N° 30462 y N° 30975 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, que le otorga permanencia; se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, el artículo 20° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que, los incentivos para la adopción de tecnologías, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as consiste en el pago no reembolsable que el Programa entregará para financiar parcialmente los costos de inversión asociados con la adopción de tecnologías;

Que, mediante Consejo Directivo N° 071-2019/CD de fecha 16 de agosto de 2019, se aprobó el Plan de Negocio: "Incremento de la productividad con la aplicación de fertilización convencional y asistencia técnica; eficiencia en la logística de acopio del fruto de palma aceitera con la adquisición de un volquete"; el cual contaba con la actualización de viabilidad, de la Unidad de Negocios, a través del Informe N°004-2020-MIDAGRI-PCC-UN-ST/GRV, validado por el Jefe de dicha unidad a través del Memorándum N°0070-2020-MIDAGRI-PCC-UN;

Que, posteriormente, con Carta N°013-06-PCD/JARPAL-2023 la Asociación de Productores Jardines de Palma comunica la no continuación del Plan de Negocios, adjuntando la copia del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de enero de 2022, en el que acuerdan, entre otros, no continuar con el Plan de Negocios, desprendiéndose el desistimiento del procedimiento administrativo para el otorgamiento del incentivo de adopción de tecnología aprobado mediante sesión de consejo directivo N°071-2019/CD;

Que, sobre el particular, 197.1. del Decreto Supremo N° 004-2019 que aprueba el TULO de la Ley N°27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General señala: *“Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto (...) el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable. Y según el literal 6 del artículo 200° del mismo cuerpo normativo, indica que. “La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento (...)”;*

Que, en virtud a la norma precitada, se debe aceptar y declarar procedente la solicitud realizada por la Asociación de Productores Jardines de Palma, debiendo declararse concluido el procedimiento administrativo, y, por ende, proceder a la devolución de la documentación presentada por la Organización Agraria, a fin de dejar a salvo su derecho a plantear igual pretensión en otro procedimiento;

Con la visación del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR PROCEDENTE EL DESISTIMIENTO del procedimiento administrativo para el otorgamiento del incentivo de adopción de tecnología aprobado mediante sesión de Consejo Directivo N°071-2019/CD, respecto al Plan de Negocio: **“Incremento de la productividad con la aplicación de fertilización convencional y asistencia técnica; eficiencia en la logística de acopio del fruto de palma aceitera con la adquisición de un volquete”** a solicitud de la **“Asociación de Productores Jardines de Palma”**.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **“Asociación de Productores Jardines de Palma”**, y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese